

RES. 554/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000840, Ent. N° 639/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción, cuyo objeto se enmarca en el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado por el citado Ministerio-Dirección Nacional de Asuntos Sociales y el Banco de Previsión Social, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33 Literal C) Numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que con fecha 24/02/2010 se firmó el acuerdo por el Ministerio del Interior y el Banco de Previsión Social en el marco de Cooperación entre Organismos del Estado;

2) que el mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional fue renovado el 07/12/12, con plazo de 2 años a partir del 01/01/2012, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del mismo y prorrogable automáticamente por períodos anuales, por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior y el Banco de Previsión Social;

3) que asimismo, en dicho Convenio se establece que es intención de las partes mantener el compromiso con el Proyecto de Reingeniería de la DNASSP, en la forma y condiciones que se acuerden con las metas y servicios detallados en Anexo 1): **a)** el BPS va a proveer el servicio de explotación de los actuales aplicativos en producción; **b)** Servicio de

mantenimiento de los aplicativos informáticos ya implantados, con un mínimo de horas hombre mensuales; y **c)** Servicio de Proyectos Adicionales, indicando que una vez cotizado el Proyecto se deberá contar con la aprobación de la DNASSPP para su ejecución;

4) que remitidas actuaciones relacionadas con la contratación de los servicios correspondientes al Ejercicio 2018, por un monto total de \$ 27:946.079,62 IVA incluido al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33 Numeral 1) literal C) del TOCAF, este Tribunal, en sesión de fecha 18/10/2018, acordó que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometiera al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 27:946.079,62 IVA incluido, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente (Entrada N° 4616/18, E.E. 2018-17-1-0005998);

5) que con fecha 30/05/2019, la Contadora Auditora, considerando la resolución de este Tribunal, la Resolución Ministerial de fecha 09/11/2018 y el listado de ejecución de afectación de fecha 28/05/2019, desprendiéndose de este último que el gasto a intervenir se comenzó a ejecutar con anterioridad a la intervención y que corresponde al Ejercicio 2018, observó el gasto por incumplir con el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

6) que, en esta oportunidad, el Área Tecnologías de Información y Comunicación - TIC de fecha 30/05/2019, solicita, en el marco del Convenio señalado, autorización para efectuar la compra directa al amparo de lo preceptuado por el Artículo 33, Literal C), Numeral 1) del T.O.C.A.F., para el pago del corriente año (2019), siendo el costo de la misma, la suma resultante de las siguientes etapas, más las paramétricas de reajuste correspondientes: **a)** Etapa de mantenimiento: valor hora \$ 1.593,95 más IVA con un mínimo de 500 horas mensuales y un máximo de hasta 900 horas mensuales, total: \$ 21:885.714,54 con impuestos, por los 12 meses; y **b)** Etapa

de Explotación: Costo mensual de \$ 549.279,87 más IVA, total: \$ 8:379.868,62 con impuestos por los 12 meses, lo que asciende a un total general de \$ 30:265.583,16 IVA incluido;

7) que se agrega la siguiente información contable:

7.1) Documentos de Afectación y Compromiso N° 000988 de fechas 04 y 06/12/2019, por la suma de \$ 13:082.991, con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 034, Financiamiento 1.2, Programa 402, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285;

7.2) Documento de Afectación y Compromiso N° 000989 de fechas 04 y 06/12/2019, por la suma de \$ 3:284.890, con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 034, Financiamiento 1.1, Programa 402, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285;

8) que consta proyecto de resolución del Ministro del Interior, por el cual se autoriza, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C), Numeral 1) del T.O.C.A.F, la compra directa por excepción para el objeto referido ut supra, de acuerdo con el Convenio suscrito oportunamente, y por los montos antes señalados, dejándose constancia que la erogación por la suma de \$ 16:367.881 IVA incluido, se atenderá con cargo a las Afectaciones N° 000988 y 000989, ambas correspondientes al año 2019, “quedando un saldo para afectar en 2020”;

9) que por informe de fecha 06/12/2019, el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales – Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial deja constancia que: *“Se envía habiendo afectado \$ 16:367.881 quedando su saldo para afectar en 2020, dado que en el año en curso se abonó 2018”;*

10) que las actuaciones entraron a este Tribunal el 31/01/20;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación proyectada encuadra en la causal de excepción invocada, prevista en el Numeral 1), del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

2) que no obstante, la presente contratación cuenta con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto derivado de \$ 30:265.583,16 IVA incluido derivado de la contratación proyectada;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada; y
- 3) Devolver al Ministerio del Interior.

ag